---------- TOMO DOSCIENTOS SESENTA Y DOS ----------

---------- LIBRO DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE ----------

---------- INSTRUMENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA ----------

- - - - CIUDAD DE MÉXICO, a treinta de julio de dos mil veintiuno. ----------

- - - - HÉCTOR MANUEL CÁRDENAS VILLARREAL, titular de la notaría número DOSCIENTOS UNO de la Ciudad de México, hago constar: ----------

- - - - **LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de "PROYECTO ALPHA HARDIN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día dieciocho de junio de dos mil veintiuno, que entre otros, tomó los acuerdos de modificar el objeto social de la sociedad, reformando al efecto el texto del artículo segundo de sus estatutos sociales, ratificar a los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, así como otorgar diversos poderes, y que a solicitud del señor MARCO ANTONIO NEGRETE MENDOZA, en su carácter de delegado especial de la citada reunión, tiene lugar de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas: ----------

---------- **A N T E C E D E N T E S** ----------

- - - - I.- **ESCRITURA CONSTITUTIVA.**- Por escritura número cuarenta y dos mil cincuenta y nueve, de fecha ocho de junio de dos mil doce, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el Folio Mercantil Electrónico número CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA, se constituyó "PROYECTO ALPHA HARDIN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, capital social fijo de cien mil pesos, moneda nacional, y máximo ilimitado, convenio de admisión de extranjeros, y el objeto que en dicha escritura quedó establecido. ----------

- - - - De dicha escritura transcribo en su parte conducente lo que es del tenor siguiente: "...ESTATUTOS.-... ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración de dos o más miembros, según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, quienes en ambos casos, podrán ser o no accionistas de la sociedad.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El Administrador Único o los Administradores que la Asamblea designe para formar el Consejo de Administración, durarán en su cargo indefinidamente y hasta que haya otro nombramiento que los sustituya y el o los nuevos designados tomen posesión del mismo.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso, tendrá las siguientes facultades: I.- Realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, exceptuándose aquellas que por Ley o por estos estatutos corresponden sólo a las asambleas de accionistas.- II.- Celebrar, modificar, novar y rescindir toda clase de contratos y convenios y en general

ejecutar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad.- III.- Adquirir bienes muebles y los inmuebles que permitan las Leyes.- IV.- Renunciar al domicilio de la sociedad y someterla a otra jurisdicción.- V.- Nombrar y remover factores, agentes y empleados de la sociedad y atribuirles facultades, obligaciones y remuneraciones.- VI.- Establecer sucursales y agencias en cualesquiera lugares de la República o del extranjero y suprimirlas.- VII.- Las demás que le corresponden por la Ley o según estos estatutos.- VIII.- En general, y sin perjuicio de las facultades anteriores, estará investido de los poderes que se indican a continuación: A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del propio ordenamiento y de los correlativos de la ley del lugar donde se ejercite este poder. El órgano de administración queda expresamente facultado para desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar, recibir pagos, para formular denuncias y querellas penales, desistir de ellas, otorgar el perdón correspondiente cuando proceda, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y desistir del amparo.- B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades administrativas, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del correlativo de la ley donde se ejercite este poder.- C).- PODER EN MATERIA LABORAL, por lo que el órgano de administración queda investido de la representación legal de la empresa y por ello facultado para comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales, y demás Autoridades del Trabajo, donde podrá celebrar arreglos conciliatorios, contestar las demandas, articular y absolver posiciones, y oponer excepciones, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.- D).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, por lo que el órgano de administración tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes de la sociedad como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, en los términos del tercer párrafo del precepto citado y de su correlativo en la ley de cualquier otro lugar.- E).- PODER PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de su correlativo del ordenamiento de cualquier otro lugar.- F).- PODER PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS, dentro de los poderes conferidos a dicho órgano de administración. El órgano de administración, en los poderes que otorgue en ejercicio del conferido en este inciso, podrá facultar para conferir y revocar poderes, y así sucesivamente quien vaya siendo apoderado con facultad

para el caso podrá en su caso conferir dicha facultad. Esta facultad sólo será excluida o limitada cuando expresamente así se señale.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Cuando la Asamblea General determine que la sociedad sea administrada por un Consejo de Administración, éste deberá funcionar como sigue: I.- Estará compuesto por dos o más consejeros propietarios. La propia asamblea podrá nombrar también un consejero suplente por cada consejero propietario.- II.- Los consejeros suplentes entrarán en ejercicio cuando sean llamados por el Consejo, al faltar temporal o definitivamente los consejeros propietarios respectivos.- III.- Los consejeros propietarios y suplentes serán designados por la asamblea por simple mayoría de votos de los accionistas que representen las acciones en circulación, pero en el caso de que haya tres o más consejeros propietarios, todo accionista o grupo de accionistas que representen cuando menos el veinticinco por ciento de las acciones en circulación, tendrán derecho a nombrar un miembro propietario y su suplente del Consejo de Administración. Este porcentaje se reducirá al diez por ciento, cuando la sociedad tenga inscritas las acciones en Bolsa.- IV.- Actuará como Presidente del Consejo, el consejero que sea designado para ese cargo en la junta siguiente a la asamblea ordinaria en que se hubiere hecho la elección y cuando él falte será sustituido por los demás consejeros por su orden de designación. El Presidente tendrá voto de calidad.- V.- El Consejo se podrá reunir en el domicilio de la sociedad o en cualquier parte de la República Mexicana, incluso en el extranjero, cuando menos cada año en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria siempre que sea citado por el Presidente del propio Consejo, mediante cartas certificadas dirigidas al domicilio de los demás consejeros, o bien por medio de facsímil o correo electrónico. A las sesiones deberá ser citado el Comisario.- VI.- De cada sesión del Consejo se levantará un acta en la que se consignarán las resoluciones aprobadas, la cual será firmada por el que haya presidido la sesión y por el Secretario de la misma.- VII.- Las resoluciones tomadas fuera de sesión de Consejo, por unanimidad de sus miembros, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito.- VIII.- Las copias certificadas o extractos de las actas del Consejo que sea necesario extender por cualquier motivo, serán autorizadas por el Secretario del propio Consejo.- IX.- El cargo de consejero es compatible con el de Gerente.- X.- Los Administradores no estarán obligados a caucionar su manejo, sin embargo la Asamblea General de Accionistas podrá exigir en su designación la caución que considere conveniente.-... DE LAS ASAMBLEAS.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea General de Accionistas, la que podrá tomar toda clase de resoluciones y designar y remover a cualquier funcionario.- Las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas serán obligatorias para los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias, debiendo

reunirse unas y otras en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor.- En las Asambleas Ordinarias deberán tratarse los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualquier otro que no sea de los reservados a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.- Las Asambleas Generales Extraordinarias serán las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la citada Ley, con excepción de los aumentos o disminuciones del capital en su variable, mismos que deberán de ser aprobados en Asamblea General Ordinaria.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Las Asambleas Ordinarias se reunirán, por lo menos una vez al año dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio social.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- La convocatoria para las Asambleas será hecha por el Consejo de Administración, el Administrador Único o el Comisario, por medio de la publicación de un aviso en el Diario Oficial de la Federación o en cualquier otro periódico de los de mayor circulación en el domicilio social, con quince días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, debiendo contener dicha convocatoria, el Orden del Día y datos sobre la hora y lugar de la reunión citada.- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Las resoluciones de las Asambleas que se celebren sin cumplir los requisitos a que se refiere el artículo anterior, serán nulas, a menos que en el momento de tomarse la votación, esté representada la totalidad de las acciones en circulación de la sociedad.- Tampoco será necesaria la publicación previa de la convocatoria si se trata de la continuación de una Asamblea legalmente instalada, siempre que, cuando se haya interrumpido la Asamblea, se hayan señalado lugar, fecha y hora, en que deba continuarse.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea y votar en ella, personalmente o por medio de apoderados, que podrán ser nombrados por simple carta poder.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Los títulos de las acciones, si así se requiere en la convocatoria, deberán ser depositados en el lugar que señale la misma, o a falta de designación, en las oficinas de la sociedad, un día antes de la fecha señalada para la Asamblea, contra la entrega de una tarjeta de admisión, en la que se expresará el nombre del accionista y el número de votos que le corresponden.- Cuando el tenedor de las acciones resida fuera de la República Mexicana, el depósito de los títulos podrá hacerse en un Banco u otro establecimiento que señale la convocatoria, siendo suficiente el aviso de haber quedado hecho el depósito, dado por el establecimiento en que se haya hecho, para que el accionista tenga derecho de asistir a la asamblea.- ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Para que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas se considere legalmente instalada, deberá estar representada en ella, por lo menos la mitad del capital social, resolviendo por mayoría de votos de las acciones presentes.- ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Las Asambleas Generales Extraordinarias requerirán la representación de las tres cuartas partes del capital social y sus resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de los titulares de las acciones que representen la

mitad del capital social.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Si la Asamblea General Ordinaria no pudiere celebrarse el día señalado para la reunión, se hará una segunda convocatoria, con la expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá por mayoría de cualquiera que sea el número de acciones presentes.- Tratándose de Asambleas Extraordinarias también se hará una segunda convocatoria en los términos establecidos, y las resoluciones se tomarán por el voto favorable de las acciones que representen por lo menos, la mitad del capital social.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- El procedimiento de las Asambleas Generales de Accionistas será el siguiente: I.- Serán presididas por el Administrador Único, o el Presidente del Consejo de Administración, en su caso, y actuará como Secretario el Secretario del propio Consejo, y en su ausencia serán Presidente y Secretario las personas que al efecto designen los presentes.- II.- El Presidente nombrará a uno o más escrutadores para verificar el número de acciones representadas en la Asamblea y para hacer el recuento de las votaciones.- III.- Si se encuentra presente el quórum respectivo, el Presidente declarará legalmente instalada la Asamblea y se procederá al desahogo del Orden del Día y se tomarán los acuerdos respectivos.- IV.- De cada Asamblea, se levantará un acta que se asentará en el libro respectivo, y deberá ser firmada por lo menos por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, así como por los Comisarios que hayan asistido. Se agregarán al apéndice de cada acta los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos establecidos en estos estatutos, así como los demás documentos relativos a la Asamblea. Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una Asamblea en el libro respectivo, se protocolizará ante notario.-...". ----------

- - - - II.- **MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL.**- Por acta número cuarenta y siete mil ciento quince, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil trece, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el Folio Mercantil Electrónico número CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "PROYECTO ALPHA HARDIN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintinueve de junio de dos mil doce, que entre otros, tomó el acuerdo de modificar el artículo segundo de los estatutos sociales para en lo sucesivo quedar redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto: A).- La construcción, edificación y remodelación por cuenta propia o ajena de toda clase de obras públicas o privadas, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa para fines residenciales o comerciales, multifamiliar, industrial ligero y hotelería.- B).- La realización de estudios, consultas, proyectos, cálculos, supervisión y toda clase de actividades relacionados con la construcción y edificación; así como la comercialización de productos en la industria de la construcción.- C).- La compra, venta, distribución, exportación o importación, por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos, incluyendo software de computadoras.- D).- La

celebración y operación de toda clase de contratos para la ejecución de los actos mencionados anteriormente.- E).- La adquisición, enajenación, administración, arrendamiento, promoción, proyecto, diseño, construcción, reconstrucción, remodelación, adaptación, reparación, demolición, decoración, fraccionamiento, lotificación, urbanización, supervisión, desarrollo y mantenimiento de toda clase de obras relacionadas con bienes muebles e inmuebles, sean estos de carácter urbano, suburbano o industrial.- F).- Realizar trabajos de planeación, diseño, exploración, explotación, localización y perforación, tendientes a la realización de las actividades mencionadas en el inciso E).- G).- Prestar servicios técnicos y de consultoría en materia de construcción; efectuar estudios e investigaciones de carácter económico, comercial y financiero o para la organización de desarrollo de empresas industriales y comerciales.- H).- Prestar toda clase de servicios en materia de consultoría, organización de eventos, desarrollo de sistemas, ventas, comercialización de programas informáticos, mercadotecnia, publicidad para todo tipo de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.- I).- Representar como agente, intermediario, mediador, comisionista, factor, consignatario, representante legal o apoderado a todo tipo de personas nacionales o extranjeras.- J).- Constituir y participar en el capital social de otras asociaciones y sociedades civiles o mercantiles, nacionales o extranjeras, al momento de su constitución o adquirir acciones o partes sociales en asociaciones y sociedades de cualquier índole, ya existentes, así como transferir dichas acciones o partes sociales.- K).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, suscribir y negociar toda clase de títulos de crédito, sin que se ubique en los supuestos del artículo segundo fracción décima quinta de la Ley del Mercado de Valores.- L).- Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento y disponer de todos los bienes muebles y/o inmuebles que fueren necesarios o convenientes para la consecución del objeto social.- M).- Adquirir y explotar patentes, certificados de invención, diseños, modelos industriales, marcas, denominaciones de origen, nombres comerciales, slogans, franquicias y derechos de autor, así como obtener de y otorgar a terceras personas, licencias para el uso y explotación de los bienes citados.- N).- Otorgar y obtener todo tipo de financiamientos permitidos por la ley.- O).- Otorgar todo tipo de garantías reales o personales en relación con obligaciones propias o a cargo de terceros que tengan relación jurídica con la sociedad.- P).- En general, la realización y la celebración de toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos, que sean necesarios para la consecución de su objeto social.". ----------

- - - - III.- **DESIGNACIÓN Y RATIFICACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**- Por acta número cincuenta y cinco mil novecientos setenta y tres, de fecha veinte de enero de dos mil diecisiete, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el Folio Mercantil Electrónico número CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO

MIL NOVECIENTOS CUARENTA, se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "PROYECTO ALPHA HARDIN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veinte de octubre de dos mil dieciséis, que entre otros, tomó el acuerdo de designar y ratificar a los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, el cual quedó integrado de la siguiente manera: ----------

- - - - JORGE ABDEL MUSIK ASALI----------(Presidente) ----------

- - - - MAURICIO ABDEL MUSIK ASALI-------(Vocal) ----------

- - - - JUAN ANTONIO JALIL MARTÍNEZ------(Tesorero) ----------

- - - - JOSÉ LUIS GUERRERO ÁLVAREZ-------(Vocal) ----------

- - - - FRANCISCO JAVIER SONI OCAMPO-----(Vocal) ----------

- - - - CAROLINA NEGRETE MARTÍNEZ-------Secretario del Consejo de Administración, quien no forma parte del mismo. ----------

- - - - IV.- **ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.**- El compareciente me exhibe en cinco hojas sueltas, escritas únicamente por su anverso, el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "PROYECTO ALPHA HARDIN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día dieciocho de junio de dos mil veintiuno, acta que es objeto de la presente protocolización y del tenor siguiente: ----------

---------- "ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS --------

---------- DE PROYECTO ALPHA HARDIN, S A. DE C.V. ----------

---------- 18 DE JUNIO DEL 2021 ----------

- - - - En la Ciudad de México, domicilio social de PROYECTO ALPHA HARDIN, S.A. DE C.V., siendo las 09:00 horas del día 18 de junio del 2021, se reunieron los Accionistas de la Sociedad en el inmueble ubicado en: Avenida Patriotismo 201 Piso 6, Col. San Pedro de los Pinos, Benito Juárez, C.P. 03800, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. ----------

- - - - Presidió la Asamblea Jorge Abdel Musik Asali y actuó como Secretaria Carolina Negrete Martínez, en su carácter de Presidente y de Secretario no miembro del Consejo de Administración, respectivamente. ----------

- - - - El Presidente designó como escrutador al señor Luis Juárez Robledo, quien, habiendo aceptado su cargo, en el desempeño del mismo, hizo constar que en la Asamblea se encontraba representado el 100% (cien por ciento) de las acciones que integran el capital social, como se desprende de la Lista de Asistencia que se agrega a la presente acta como APÉNDICE, de conformidad con lo siguiente: -

----------ACCIONISTAS----------ACCIONES----------CAPITAL ------

----------CAP.----------EN M.N. ------

----------FIJO ----------

PROYECTO ALPHA, S.A. DE C.V.----------960------$--------96,000 ------

R.F.C.: PAL970422-BD2 ----------

Representada por Patricia Ortega ----------

Trespalacios ----------

Luis Juárez Robledo----------40------$---------4,000 ------

R.F.C.: JURL711202-AS8 ----------
----------TOTAL:-------1,000------$-------100,000 ------
- - - - En virtud de estar representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital social pagado de la Sociedad, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada esta Asamblea General Extraordinaria, que los Accionistas de la Sociedad resolvieron llevar a cabo sin publicación de convocatoria. ----------
- - - - A continuación, se acordó por unanimidad de votos, tratar en esta Asamblea el siguiente: ----------
---------- ORDEN DEL DÍA ----------
- - - - I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la reforma al artículo segundo de los estatutos sociales. Resoluciones al respecto. --------
- - - - II. Ratificación del Consejo de Administración. Resoluciones al respecto.
- - - - III. Otorgamiento de poderes. Resoluciones al respecto. ----------
- - - - IV. Designación de Delegados Especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que adopte la Asamblea. Resoluciones al respecto. ---------
- - - - Acto seguido, se procedió a tratar los puntos contenidos en el Orden del Día, en la forma siguiente: ----------
- - - - I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la reforma al artículo segundo de los estatutos sociales de la sociedad. En desahogo del primer punto del orden del día, se informó a la asamblea de la conveniencia de reformar el artículo segundo de los estatutos de la sociedad, relativo al objeto social.
- - - - Los socios analizaron la información que fue sometida a su consideración y adoptaron, por unanimidad de votos, las siguientes: ----------
---------- R E S O L U C I O N E S ----------
- - - - "I.1. En este acto se aprueba reformar el artículo segundo de los estatutos sociales relativo al objeto social, para quedar redactado de la siguiente manera: ----------
- - - - Artículo segundo.- La sociedad tiene por objeto: ----------
- - - - A. La construcción, edificación, y remodelación por cuenta propia o ajena de toda clase de obras públicas o privadas bajo la modalidad de gerencia de construcción con riesgo o sin riesgo, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa obras para fines residenciales, corporativos, comerciales, multifamiliar, industrial ligero u hotelería. ----------
- - - - B. Actuando como contratista general en la realización de estudios, consultas, proyectos, cálculos, supervisión y toda clase de actividades relacionadas con la construcción, edificación y remodelación. ----------
- - - - C. Constituir y participar en el capital social de otras asociaciones y sociedades civiles o mercantiles, nacionales o extranjeras, al momento de su constitución o adquirir acciones o partes sociales en asociaciones de cualquier índole, ya existente, así como transferir dichas acciones o partes sociales. -

HÉCTOR MANUEL CÁRDENAS VILLARREAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIA No. 201 CIUDAD DE MÉXICO

D. Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, suscribir y negociar toda clase de títulos de crédito, sin que se ubique en los supuestos del artículo segundo fracción décima quinta de la Ley del Mercado de Valores. ----

- - - - E. Otorgar y obtener todo tipo de financiamientos permitidos por la ley, así como obtener créditos de entidades federativas y el extranjero, en términos de las disposiciones aplicables, y otorgar las garantías que fueren necesarias.

- - - - F. Otorgar todo tipo de garantías reales o personales en relación con obligaciones propias o a cargo de terceros, incluyendo obligarse solidariamente.

- - - - G. Participar en concursos de obras públicas o privadas convocadas por el gobierno federal, estatal, municipal, organismos descentralizados, desconcentrados, empresas de participación estatal o instituciones privadas. -

- - - - H. Representar como agente, intermediario, mediador, comisionista, factor, consignatario, representante legal o apoderado a todo tipo de personas nacionales o extranjeras. ----------

- - - - I. Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento y disponer de todos los bienes muebles y/o inmuebles que fueren necesarios o convenientes para la consecución del objeto social. ----------

- - - - J. Adquirir y explotar patentes, certificados de invención, diseños, modelos industriales, marcas, denominaciones de origen, nombres comerciales, slogans, franquicias y derechos de autor, así como obtener de y otorgar a terceras personas, licencias para el uso y explotación de los bienes citados.

- - - - K. En general, la realización y la celebración de toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos, que sean necesarios para la consecución de su objeto social. ----------

- - - - II. Ratificación del Consejo de Administración. Resoluciones al respecto.- En relación con el punto II del Orden del Día la Asamblea adoptó, por unanimidad de votos, las siguientes: ----------

---------- R E S O L U C I O N E S ----------

- - - - "II.1. Se ratifica a los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, el cual está integrado de la siguiente forma: ----------

- - - - •Jorge Abdel Musik Asali - Presidente ----------

- - - - •Mauricio Abdel Musik Asali - Vocal ----------

- - - - •Juan Antonio Jalil Martinez - Tesorero ----------

- - - - •José Luis Guerrero Alvarez - Vocal ----------

- - - - •Francisco Javier Soni Ocampo - Vocal ----------

- - - - •Carolina Negrete Martínez - Secretaria del Consejo de Administración no miembro del mismo ----------

- - - - El Consejo de Administración designado tendrá en el desempeño de su cargo todas las facultades y obligaciones que la Ley y la escritura constitutiva confieren e imponen a los de su clase, principalmente las que se le confieren en el artículo Décimo Cuarto de la parte dispositiva de los estatutos sociales de la sociedad, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase. -

- - - - III. Otorgamiento de poderes. Resoluciones al respecto.- En relación con el punto III del Orden del Día la Asamblea adoptó, por unanimidad de votos, las siguientes: ----------

---------- R E S O L U C I O N E S ----------

- - - - III.1. Se confiere al C. Jorge Abdel Musik Asali, con RFC: AEAJ661203NX1, los siguientes poderes: ----------

- - - - A). - PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del propio ordenamiento y de los correlativos de la ley del lugar donde se ejercite este poder. El apoderado queda expresamente facultado para desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar, recibir pagos, para formular denuncias y querellas penales, desistir de ellas, otorgar el perdón correspondiente cuando proceda, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y desistir del amparo. ----------

- - - - B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades administrativas, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del correlativo de la ley donde se ejercite este poder. ----------

- - - - C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, por lo que el apoderado tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes de la poderdante como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, en los términos del tercer párrafo del precepto citado y de su correlativo en la ley de cualquier otro lugar. ----------

- - - - D).- PODER PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TODAS CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO en los términos del artículo noveno de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito y sus correlativos del ordenamiento de cualquier otro lugar. ---------

- - - - E).- PODER PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES Y REVOCARLOS, dentro de los poderes a él conferidos. El apoderado, en los poderes que otorgue en ejercicio del conferido en este inciso, podrá facultar para conferir y revocar poderes, y así sucesivamente quien vaya siendo apoderado con facultad para ello, podrá en su caso conferir dicha facultad. Esta facultad sólo será excluida o limitada cuando expresamente así se señale. ----------

- - - - III.2. Se confiere al C. Juan Antonio Jalil Martínez, con RFC: JAMJ700223D19, los siguientes poderes: ----------

- - - - A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del propio ordenamiento y de los correlativos de la

ley del lugar donde se ejercite este poder. El apoderado queda expresamente facultado para desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar, recibir pagos, para formular denuncias y querellas penales, desistir de ellas, otorgar el perdón correspondiente cuando proceda, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y desistir del amparo. ----------

- - - - B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades administrativas, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del correlativo de la ley donde se ejercite este poder. ----------

- - - - C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, por lo que el apoderado tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes de la poderdante como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, en los términos del tercer párrafo del precepto citado y de su correlativo en la ley de cualquier otro lugar. ----------

- - - - D).- PODER PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TODAS CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y sus correlativos del ordenamiento de cualquier otro lugar. ---------

- - - - E).- PODER PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES Y REVOCARLOS, dentro de los poderes a él conferidos. El apoderado, en los poderes que otorgue en ejercicio del conferido en este inciso, podrá facultar para conferir y revocar poderes, y así sucesivamente quien vaya siendo apoderado con facultad para ello, podrá en su caso conferir dicha facultad. Esta facultad sólo será excluida o limitada cuando expresamente así se señale. ----------

- - - - LIMITACIÓN.- Los poderes señalados en los incisos C) y D) deberán ser ejercidos de manera mancomunada con el C. Jorge Abdel Musik Asali. ----------

- - - - III.3. Se confiere en favor de los C. Uriel Cervantes Morales y Jacqueline Alvarado Carmona con RFC: CEMU781103421 y AACJ8306021V2 respectivamente, los PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN para que los ejerzan conjunta o separadamente, en los términos del primer y segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del correlativo de la ley donde se ejercite este poder, LIMITADO para que los apoderados en nombre y representación de la poderdante, realicen ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria y, en general, ante cualquier autoridad fiscal federal, estatal o municipal, incluyendo los órganos desconcentrados de las citadas autoridades, cualquier trámite relacionado con las obligaciones fiscales de la poderdante; así como para presentar declaraciones y avisos, atender notificaciones y reclamaciones, solicitar y obtener la devolución de todo tipo de impuestos y, solicitar y obtener la cédula de identificación fiscal de la poderdante, así como la Firma Electrónica Avanzada y la Clave de Identificación Electrónica Confidencial. ----------

- - - - Asimismo, para que realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), todo tipo de trámites, gestiones, aclaraciones o procedimientos, así como para presentar declaraciones y avisos, y atender notificaciones y reclamaciones. ----------

- - - - III.4. Se confiere en favor del C. Marco Antonio Negrete Mendoza, los siguientes poderes: ----------

- - - - A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del propio ordenamiento y de los correlativos de la ley del lugar donde se ejercite este poder. El apoderado queda expresamente facultado para desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, recusar, recibir pagos, para formular denuncias y querellas penales, desistir de ellas, otorgar el perdón correspondiente cuando proceda, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y desistir del amparo. ----

- - - - B).- PODER EN MATERIA LABORAL, por lo que el apoderado queda investido de la representación legal de la empresa y por ello facultado para celebrar arreglos conciliatorios, contestar las demandas, articular y absolver posiciones, y oponer excepciones, en los términos de los artículos seiscientos ochenta y cuatro E, seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres F, ochocientos setenta y tres H y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo. Los poderes y facultades antes mencionados se podrán ejercer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales, y demás Autoridades del Trabajo, así como ante los Tribunales Federal y Locales del Trabajo, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y los Centros de Conciliación de las Entidades Federativas, una vez que estos tres últimos entren en funciones, de conformidad con lo previsto por el transitorio octavo del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de mayo de dos mil diecinueve. -------

- - - - Asimismo, podrá comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y demás autoridades del trabajo, ya sean Federales o Locales, a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas a que se refieren los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo cuando resulten aplicables de conformidad con el transitorio séptimo del Decreto antes mencionado. ----------

- - - - IV. Designación de Delegados Especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que adopte la Asamblea. Resoluciones al respecto.- En relación con el punto IV del Orden del Día la Asamblea adoptó, por unanimidad de votos,

las siguientes: ----------

---------- R E S O L U C I O N E S ----------

- - - - "IV.1. Se resuelve designar como Delegado Especial de esta Asamblea al C. Marco Antonio Negrete Mendoza." ----------

- - - - "IV.2. El Delegado Especial designado contará con las facultades más amplias para que, según sea necesario o conveniente: a) Comparezca ante el Notario Público de su elección a protocolizar total o parcialmente la presente acta y para que por sí o por medio de la persona o personas que designe, se tramiten en el Registro Público de Comercio las inscripciones que sean procedentes; b) Prepare y publique el o los avisos que considere procedentes en relación con las resoluciones adoptadas por la Asamblea; c) Expida certificaciones de esta acta o de cualquiera de sus partes, así como, todas aquellas certificaciones que sea necesario o conveniente expedir y que se relacionen con la presente Asamblea; y d) Realice cualesquiera actos y gestiones que se requieran para que las resoluciones de la Asamblea queden debida y totalmente ejecutadas y formalizadas." ----------

- - - - No habiendo otro asunto que tratar, se dio lectura al acta de la presente Asamblea y se sometió a consideración de los accionistas, quienes unánimemente procedieron a aprobarla en los presentes términos, dándose por terminada la reunión a las 9:45 horas del día de su celebración, haciéndose constar que desde el inicio hasta la terminación de la misma estuvieron presentes todos los accionistas. Firman el acta, el Presidente y el Secretario de esta Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, para todos los efectos a que haya lugar. ----------

- - - - JORGE ABDEL MUSIK ASALI.- PRESIDENTE.- FIRMA ILEGIBLE.- CAROLINA NEGRETE MARTÍNEZ.- SECRETARIO.- FIRMA ILEGIBLE.". ----------

- - - - V.- **LISTA DE ASISTENCIA.**- El compareciente me exhibe la lista de asistencia de los accionistas que concurrieron a la asamblea cuya acta se protocoliza mediante este instrumento, mismo documento que marcado con la letra **"A"**, lo agrego al apéndice en el legajo correspondiente al presente instrumento.

- - - - VI.- **CONSTANCIAS DE SITUACIÓN FISCAL.**- Copias de las constancias de situación fiscal de los accionistas que concurrieron a la asamblea cuya acta se protocoliza, así como de los señores JORGE ABDEL MUSIK ASALI, JUAN ANTONIO JALIL MARTÍNEZ, URIEL CERVANTES MORALES y JACQUELINE ALVARADO CARMONA, marcadas con la letra **"B"**, las agrego al apéndice en el legajo correspondiente al presente instrumento. ----------

- - - - Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: ----------

---------- **C L Á U S U L A S** ----------

- - - - **PRIMERA.**- Queda protocolizada el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "PROYECTO ALPHA HARDIN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día dieciocho de junio de dos mil veintiuno, en la forma y términos en que ha quedado transcrita en el antecedente cuarto del

presente instrumento, que se tiene por reproducido en esta cláusula como si literalmente se insertase. ----------
- - - - **SEGUNDA**.- Consecuentemente, en los términos del acta materia de la presente protocolización, y a solicitud específica del señor MARCO ANTONIO NEGRETE MENDOZA, en su carácter de delegado especial de la Asamblea, "PROYECTO ALPHA HARDIN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, formaliza los siguientes acuerdos: ----------
- - - - A).- La modificación del objeto social, reformando al efecto el texto del artículo segundo de los estatutos sociales, en términos del acta de asamblea que mediante este instrumento se protocoliza. ----------
- - - - B).- La ratificación de los miembros del Consejo de Administración, el cual queda integrado de la siguiente forma: ----------
- - - - JORGE ABDEL MUSIK ASALI--------PRESIDENTE ----------
- - - - MAURICIO ABDEL MUSIK ASALI-----VOCAL ----------
- - - - JUAN ANTONIO JALIL MARTÍNEZ----TESORERO ----------
- - - - JOSÉ LUIS GUERRERO ÁLVAREZ-----VOCAL ----------
- - - - FRANCISCO JAVIER SONI OCAMPO---VOCAL ----------
- - - - CAROLINA NEGRETE MARTÍNEZ-------Secretario del Consejo de Administración no miembro del mismo. ----------
- - - - El Consejo de Administración designado tendrá en el desempeño de su cargo todas las facultades y obligaciones que la ley y estatutos confieren e imponen a los de su clase, principalmente las que se le confieren en el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales de la sociedad, que se tiene aquí por reproducido, como si literalmente se insertase. ----------
- - - - C).- El otorgamiento en favor de los señores JORGE ABDEL MUSIK ASALI, JUAN ANTONIO JALIL MARTÍNEZ, URIEL CERVANTES MORALES, JACQUELINE ALVARADO CARMONA y MARCO ANTONIO NEGRETE MENDOZA, de los poderes descritos en el acta de asamblea que mediante este instrumento se protocoliza. ----------
- - - - **TERCERA**.- El compareciente se somete a los Tribunales de la Ciudad de México, para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente instrumento. ----------
---------- **P E R S O N A L I D A D** ----------
- - - - El compareciente acredita la legal existencia y capacidad de su representada, así como la personalidad con que comparece, con los documentos que han quedado relacionados en los antecedentes del presente instrumento. -------
- - - - Bajo protesta de decir verdad, el compareciente manifiesta que la personalidad con que comparece conserva íntegro su vigor, que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, que su representada tiene capacidad legal, que no tiene participación extranjera en su capital, que además de los documentos relacionados en los antecedentes de este instrumento, no existe ningún otro que modifique la legal existencia o capacidad de la sociedad, ni la validez

de los acuerdos adoptados en el documento que se protocoliza, y que las firmas que calzan el mismo son de las personas a quienes se atribuyen. ----------

---------- **ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** ----------

- - - - "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

- - - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

- - - - En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

- - - - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. ----------

- - - - Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." ----------

---------- **G E N E R A L E S** ----------

- - - - Por sus generales el compareciente manifestó ser mexicano por nacimiento, originario de la Ciudad de México, donde nació el día siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, soltero, abogado, con domicilio en avenida Patriotismo número doscientos uno, piso seis, colonia San Pedro de los Pinos, código postal cero tres mil ochocientos, Benito Juárez, en esta ciudad, con Clave Única de Registro de Población "NEMM OCHO NUEVE CERO NUEVE CERO SIETE HDFGNR CERO DOS", y se identifica con el personal conocimiento que de él tiene el suscrito notario. ----------

---------- **AVISO DE PRIVACIDAD** ----------

- - - - Que en términos de lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el compareciente manifiesta conocer el aviso de privacidad a que se refiere la mencionada ley, mismo que se encuentra exhibido en diversas áreas públicas de la notaría y que se encuentra a su disposición para ser consultado en cualquier momento en la página de internet "www.notaria201.com.mx", por lo que con la firma del presente instrumento, el compareciente manifiesta su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales. ----------

- - - - **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: I.**- Que ante el compareciente me identifiqué plenamente como notario. **II.**- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los originales a que me remito y tuve a la vista. **III.**- Que advertí al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante notario. **IV.**- Que conozco personalmente al compareciente. **V.**- Que el citado

compareciente tiene a mi juicio capacidad legal. **VI**.- Que hice saber al compareciente que tiene derecho a leer el presente instrumento. **VII**.- Que leí al mismo este instrumento, explicándole su valor, consecuencias y alcances legales, a lo que manifestó su comprensión plena. **VIII**.- Que el documento protocolizado no tiene indicio alguno de falsedad. **IX**.- Que manifestó su conformidad y firmó el día de su fecha en UNIÓN DEL SUSCRITO NOTARIO QUIEN AUTORIZA DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO, por no haber impedimento legal para ello.- DOY FE. ---------- MARCO ANTONIO NEGRETE MENDOZA.- FIRMA.- H. M. CÁRDENAS V.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR. ----------

- - - - ES SEGUNDO TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA **"PROYECTO ALPHA HARDIN"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN SU CARÁCTER DE INTERESADA.- LE CORRESPONDE SER EL SEGUNDO EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN.- VA EN DIECISÉIS PÁGINAS.- CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE. ----------

EXP. 21-1927
LRM/AP/mgtA

HÉCTOR MANUEL CÁRDENAS VILLARREAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA No. 201 CIUDAD DE MÉXICO

A

APÉNDICE

LISTA DE ASISTENCIA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PROYECTO ALPHA HARDIN, S A. DE C.V. 18 DE JUNIO DEL 2021

Se hace constar que los accionistas que firman esta lista de asistencia, detentan el 100% (cien por ciento) de las acciones de PROYECTO ALPHA HARDIN, S.A. DE C.V.

ACCIONISTAS	ACCIONES CAP. FIJO		CAPITAL EN M.N.
PROYECTO ALPHA, S.A. DE C.V. **R.F.C.: PAL970422-BD2** **Representada por Patricia Ortega Trespalacios**	960	$	96,000
Luis Juárez Robledo **R.F.C.:JURL711202-AS8**	40	$	4,000
TOTAL:	**1,000**	**$**	**100,000**

Luis Juárez Robledo
Escrutador

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA

SAT

HACIENDA

SAT

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

PAL970422BD2
Registro Federal de Contribuyentes

PROYECTO ALPHA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14111206037
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 02 DE AGOSTO DE 2021

PAL970422BD2

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	PAL970422BD2
Denominación/Razón Social:	PROYECTO ALPHA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	22 DE ABRIL DE 1997
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	22 DE ABRIL DE 1997

Datos de Ubicación:

Código Postal:03800

Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)

Nombre de Vialidad: PATRIOTISMO

Número Exterior: 201

Número Interior:PISO 6

Nombre de la Colonia: SAN PEDRO DE LOS PINOS

Nombre de la Localidad: BENITO JUAREZ

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: BENITO JUAREZ

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO

Entre Calle: 11 DE ABRIL

Y Calle: VIADUCTO RIO BECERRA

Correo Electrónico: ifigueroa@ahg.mx

Tel. Fijo Lada: 55

Número: 52863777

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	100	22/04/1997	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	01/08/2002	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/08/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2021/08/02|PAL970422BD2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000003 1||

Sello Digital: P16aDM24DnZubcFVZAHPtlDilXQdSdWuMGPwoW1tlqcCxRlciYRUE7hKRHsXLd581Bs1OZNm0YvbgwpVMoct
Dnk1b4eEMdKj2RX03BMEZo5IIBhoGxVtY8KRFt95TrHcIBQYV5eU4Y5/zdD9IN8+Cu279d95qlm+OX0n05PneeI
=

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA

SAT

HACIENDA

SAT

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

JURL711202AS8
Registro Federal de Contribuyentes

LUIS JUAREZ ROBLEDO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15050036633
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 02 DE AGOSTO DE 2021

JURL711202AS8

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	JURL711202AS8
CURP:	JURL711202HDFRBS07
Nombre (s):	LUIS
Primer Apellido:	JUAREZ
Segundo Apellido:	ROBLEDO
Fecha inicio de operaciones:	13 DE ABRIL DE 2000
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	13 DE ABRIL DE 2000
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:04230

Tipo de Vialidad:

Nombre de Vialidad: DRAGON

Número Exterior: 57

Número Interior:

Nombre de la Colonia: PRADO CHURUBUSCO

Nombre de la Localidad:

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: COYOACAN

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO

Entre Calle:

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

[redacted]

Y Calle: Correo Electrónico: luchito@infosel.com

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de ingeniería	45	01/10/2019	
2	Socio o accionista	35	01/06/2020	
1	Asalariado	20	29/06/2018	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	29/06/2018	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/10/2019	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/06/2020	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/10/2019	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/10/2019	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/10/2019	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/10/2019	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2021/08/02|JURL711202AS8|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888888000000031||

Sello Digital: SDJ2WeGHlXr9xoXzd5zU3Kf1Ts80GF18910XQqGxCsDoGjstwumHseQ+MMPFOB1fzS686XSU7Tmwi7PIIClysi

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

/xpiSxrli0HI9SWW4XoZIUNRa6uIrOx3l6nfmFZflrHtBenaBW1yDwqWqIjuhGLEQK69Xh/LBbIVuTPjDPYjM=



GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA

SAT

HACIENDA

SAT

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

AEAJ661203NX1
Registro Federal de Contribuyentes

JORGE ABDEL MUSIK ASALI
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16020496633
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 02 DE AGOSTO DE 2021

AEAJ661203NX1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	AEAJ661203NX1
CURP:	AEAJ661203HDFBSR02
Nombre (s):	JORGE
Primer Apellido:	ABDEL MUSIK
Segundo Apellido:	ASALI
Fecha inicio de operaciones:	15 DE ENERO DE 1990
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	15 DE ENERO DE 1990
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:01900

Tipo de Vialidad:

Nombre de Vialidad: PICACHO

Número Exterior: 320

Número Interior:

Nombre de la Colonia: JARDINES DEL PEDREGAL

Nombre de la Localidad:

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ALVARO OBREGON

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO

Entre Calle:

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Y Calle:

Correo Electrónico: ifigueroa@alpha-hardin.com

Tel. Fijo Lada:

Número: 555/553-0353

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	40	01/12/2018	
2	Socio o accionista	15	01/12/2018	
4	Ganancia cambiaria y los intereses obtenidos por otros créditos, operaciones o préstamos otorgados a residentes en el extranjero	10	01/12/2018	
3	Intereses por inversiones o depósitos en sistema financiero	10	01/12/2018	
5	Dividendos o utilidades distribuidos por sociedades residentes en el extranjero	10	01/12/2018	
7	Servicios de apoyo a la educación	5	01/12/2018	
6	Intereses del extranjero	5	01/12/2018	
6	Alquiler de Viviendas no amuebladas	5	01/01/2020	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	31/03/2002	
Régimen de los ingresos por intereses	29/09/2004	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2010	
Régimen de los demás ingresos	01/12/2018	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/12/2018	
Régimen de Arrendamiento	01/01/2020	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER
de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2020

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2021/08/02|AEAJ661203NX1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital: jvdDeVRnEB1eeF+2I3QRITSJ+3DG4tIQoS6jj6VlheQwB8/GWByQPYcoKPpu26Ho5g8G5YNZ0M7O2qB9+yV1g
ywtPLI2eMIs2qBskA5/u+I8MBKia/nQFtOG1Gv3pUbwguMBzEf82JzHq8+9fwoQ91+0DccsY1KwNpRjye585aE=

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA

SAT

HACIENDA

SAT

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

JAMJ700223D19
Registro Federal de Contribuyentes

JUAN ANTONIO JALIL MARTINEZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16110243525
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 02 DE AGOSTO DE 2021

JAMJ700223D19

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	JAMJ700223D19
CURP:	JAMJ700223HDFLRN01
Nombre (s):	JUAN ANTONIO
Primer Apellido:	JALIL
Segundo Apellido:	MARTINEZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE SEPTIEMBRE DE 1994
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	15 DE NOVIEMBRE DE 2016
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:04100

Tipo de Vialidad:

Nombre de Vialidad: MADRID

Número Exterior: 143

Número Interior:DEPTO 1

Nombre de la Colonia: DEL CARMEN

Nombre de la Localidad:

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: COYOACAN

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO

Entre Calle:

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

[redacted]

Y Calle:

Correo Electrónico: ifigueroa@alpha-hardin.com

Tel. Fijo Lada:

Número: 56598983

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Socio o accionista	50	15/11/2016	
2	Servicios de ingeniería	30	01/10/2019	
3	Asalariado	19	15/11/2016	
4	Intereses por inversiones o depósitos en sistema financiero	1	15/11/2016	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	15/11/2016	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	15/11/2016	
Régimen de los ingresos por intereses	15/11/2016	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/10/2019	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2017	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/10/2019	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/10/2019	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/10/2019	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialal Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o

[redacted]

www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2021/08/02|JAMJ700223D19|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000000031||

Sello Digital: iv+l6gJwJvrOnsz2hB0RpKDtSG3XumeOB5dfqNLI8ochyOmVXVimQeSoh2lvS0fi08s4cZE8EiojL0emvyrFBKynn
9jhgPnqyBhNig1UoFiW0XrTGG3IcfayTM5uQahUa0Q5fC2v3bH74OrXeQq5jmhFN4I7ny4je2VZxqv5qQ4=



GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA

SAT

HACIENDA

SAT

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

CEMU781103421
Registro Federal de Contribuyentes

URIEL CERVANTES MORALES
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14080531032
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 02 DE AGOSTO DE 2021

CEMU781103421

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CEMU781103421
CURP:	CEMU781103HDFRRR04
Nombre (s):	URIEL
Primer Apellido:	CERVANTES
Segundo Apellido:	MORALES
Fecha inicio de operaciones:	15 DE FEBRERO DE 2001
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	17 DE AGOSTO DE 2015
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:04410

Tipo de Vialidad: CALLE

Nombre de Vialidad: REFINERIA AZCAPOTZALCO

Número Exterior: 40

Número Interior:

Nombre de la Colonia: PETROLERA TAXQUEÑA

Nombre de la Localidad:

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: COYOACAN

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO

Entre Calle: AVENIDA TAXQUEÑA

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México.
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Y Calle: REFINERIA MADERO

Correo Electrónico: siscon1a@yahoo.com.mx

Tel. Fijo Lada: 55

Número: 55443751

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de contabilidad y auditoría	60	26/10/2020	
1	Asalariado	40	17/08/2015	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	17/08/2015	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	26/10/2020	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2017	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	26/10/2020	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	26/10/2020	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	26/10/2020	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2021/08/02|CEMU781103421|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital: jgrEtBw+QGPrDj4QCARLCZxBHEguYu3Ugh5fAvqgXjsWVmYYwgF8sidQLhwDFLILnovl3J1GsOg4YLCO6vT8e
Fs9NETgg4l0vc4wrkmWtVCuzK9KUF4oJfMIL4TkVkVQ1J0Buh20NT0uV3dCIm02s6dmOoUDY51N3FosliZB5lQ
=

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER
de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AACJ8306021V2
Registro Federal de Contribuyentes

JACQUELINE ALVARADO CARMONA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15090686646
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 20 DE JULIO DE 2021

AACJ8306021V2

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	AACJ8306021V2
CURP:	AACJ830602MDFLRC16
Nombre (s):	JACQUELINE
Primer Apellido:	ALVARADO
Segundo Apellido:	CARMONA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2004
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2004
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:	
Código Postal:54944	**Tipo de Vialidad:** AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: BUENAVISTA	**Número Exterior:** 6 LOTE 39
Número Interior:CASA 19	**Nombre de la Colonia:** BUENAVISTA
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** TULTITLAN
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	**Entre Calle:** CALLE LOMA DORADA

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER
Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Y Calle: CALLE MARGARITAS	**Correo Electrónico:** jalvarado@casaskrea.com.mx
Tel. Fijo Lada: 55	**Número:** 58791796
Tel. Móvil Lada: 044	**Número:** 554/094-2149

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de contabilidad y auditoría	100	14/12/2019	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	14/12/2019	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2014	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último dia del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/12/2019	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/12/2019	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/12/2019	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialal Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2021/07/20|AACJ8306021V2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000000031||

Sello Digital: sdwLSSIPVXYRGzoGF0jluXDE+dL0YSDBdN71xP/w6P5bLurNRoKDErHtvzeRsfpKnfRvyh9O1TEC+vI05IvN6U
KcNTTzjleGEC+TmHQMsDx7VZvBZKHv6qg4VsGDc3xTS1plFjV4ootBoWa14+iWZJkrFlpzDoPVMfy8dA3DzOl=

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



GOBIERNO DE

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.